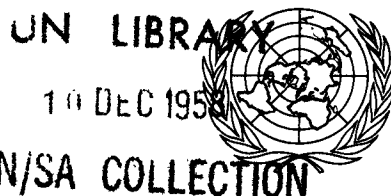


NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/L.395/Rev.1
8 diciembre 1958
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Décimotercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Problemas internacionales relativos a los productos básicos

Argentina, Australia, Canadá, Colombia, Dinamarca, Federación Malaya, México, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uruguay: proyecto conjunto de resolución revisado

La Asamblea General,

Teniendo presente la importancia que los ingresos derivados de las exportaciones tienen para el desarrollo económico de muchos países, y en particular de los países menos desarrollados,

Advirtiendo que un ritmo de expansión más acelerado del comercio de exportación de los países menos desarrollados reviste suma importancia para su desarrollo económico sobre una base segura,

Considerando los graves problemas con que se enfrentan muchos países, sobre todo los menos desarrollados, como consecuencia de las excesivas fluctuaciones de los precios de muchos productos primarios y de las repercusiones que en el comercio internacional de dichos productos tiene el proteccionismo en sus diversas formas,

Comprendiendo, por lo tanto, la necesidad apremiante de proseguir los esfuerzos para crear condiciones más seguras en el comercio de productos básicos y atenuar los obstáculos con que actualmente tropiezan muchos países de producción así agrícola como minera, incluso aquéllos que cuentan con ventajas naturales en su producción.

Tomando nota de la resolución 691 A (XXVI) por la que el Consejo Económico y Social, ha reconstituido la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos,

58-30019

/...

Reconociendo que, como se indica en dicha resolución, la preparación de propuestas concretas para una posible acción de los gobiernos respecto de los diferentes productos básicos sigue siendo una tarea que incumbe principalmente a los grupos intergubernamentales de estudio de los productos básicos,

Expresando la esperanza de que la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos (CCIPB) pueda aportar una mayor contribución a la creación de condiciones más seguras para el comercio internacional de dichos productos,

Reconociendo la creciente atención que los Gobiernos prestan a los problemas de los productos básicos, como lo demuestra la labor realizada por el Comité de Productos Básicos de la FAO y hechos tales como la reciente creación de un grupo internacional sobre el café; las conferencias sobre el cobre, el plomo y el zinc recientemente convocadas por las Naciones Unidas; las recientes negociaciones relativas al nuevo Convenio Internacional del Azúcar; las deliberaciones para volver a negociar el Convenio Internacional del Trigo, y el actual examen por las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de los aspectos del comercio internacional que afectan a los productos básicos,

Reconociendo además que, en la mayoría de los casos, una acción eficaz con respecto a determinados productos básicos requerirá la activa cooperación de los principales países productores y consumidores,

Tomando nota con satisfacción de que los Gobiernos tienden a ampliar cada vez más el alcance de los estudios y deliberaciones sobre los problemas de los productos básicos en el ámbito internacional, para que abarquen no sólo la inestabilidad de los precios en sí, sino también sus causas, sus consecuencias económicas y los posibles medios para combatirlas,

1. Insta a los Gobiernos de los Estados Miembros a que sigan examinando, producto por producto, la cuestión de las medidas que puedan ser aconsejables y factibles para solucionar determinados problemas de los productos básicos;

2. Apoya, a la luz de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social para hacer más eficaz la CCIPB, la decisión de dicho Consejo de convocar a la CCIPB para principios de 1959;

/...

3. Expresa la esperanza de que los países que no participen en los acuerdos sobre comercio internacional o no cooperen en ellos se abstengan de toda práctica comercial generalmente considerada desleal que pueda obstaculizar o impedir el funcionamiento satisfactorio de esos acuerdos;

4. Exhorta a todos los Gobiernos de los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos para lograr condiciones favorables a la expansión del comercio internacional y a que, en su relación con sus políticas y prácticas comerciales, tengan en cuenta las repercusiones perjudiciales que ellas puedan tener, sobre todo en el comercio de los países insuficientemente desarrollados.
